



## ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

### 1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

El Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, requiere Contratar los servicios de certificación para los planes de emergencias de sus diferentes sedes, en cumplimiento de las siguientes normas:

- ✓ El 24 de abril de 2012, se expidió la Ley 1523 *“Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres...”* y en ella dispone:

La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.<sup>1</sup>

La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, **las entidades públicas**, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del **Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres**.<sup>2</sup>

El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, es el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, así como la información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.<sup>3</sup>

El Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare por la naturaleza su misión y responsabilidad en la gestión del desarrollo social, económico y ambiental sostenible, debe realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.<sup>4</sup>

En razón lo anterior y, en cumplimiento a la normatividad mencionada, el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare requiere contratar los servicios de inspección y certificación de los planes de emergencias por parte de la

---

<sup>1</sup> Artículo 1 Ley 1523 de 2012

<sup>2</sup> Artículo 2 Ley 1523 de 2012

<sup>3</sup> Artículo 5 Ley 1523 de 2012

<sup>4</sup> Artículo 8 y 42 Ley 1523 de 2012



autoridad competente; esta última establecida por el artículo 42 de la Ley 1575 de 2012 modificado por el artículo 7 de la Ley 1796 de 2016 que señala:

**Artículo 42.** *Inspecciones y certificados de seguridad. Los cuerpos de bomberos son los órganos competentes para la realización de las labores de inspecciones en prevención de incendios y seguridad humana en edificaciones públicas, privadas y particularmente en los establecimientos públicos de comercio e industriales, e informarán a la entidad competente el cumplimiento de las normas de seguridad en general. De igual manera, para la realización de eventos masivos y/o pirotécnicos, harán cumplir toda la normativa vigente en cuanto a la gestión integral del riesgo contra incendio y calamidades conexas.*

*Estas inspecciones, contemplarán los siguientes aspectos:*

- 1. Realización de inspección y prueba anual de los sistemas de protección contra incendio de acuerdo con la normativa vigente.*
- 2. Realización de inspecciones técnicas planeadas referentes a incendio y seguridad humana.*

*Todos los ciudadanos deberán facilitar en sus instalaciones las inspecciones de seguridad humana y técnicas que el cuerpo de bomberos realice como medida de prevención y durante las acciones de control.*

Por lo anterior, para satisfacer la necesidad planteada y atendiendo los principios de la contratación estatal y al procedimiento de selección por contratación directa se contempló que el Cuerpo de Bomberos de San José del Guaviare es la autoridad competente para realizar la inspección y la Certificación del Plan de Emergencias de las Sedes del CGATTG en atención a lo señalado en Reglamento Administrativo, Operativo, Técnico y Académico de los Bomberos de Colombia, Resolución 661 de 2014, en su artículo 203, 207 y subsiguientes, así:

#### ❖ **Visita técnica de inspección ocular de seguridad.<sup>5</sup>**

La visita técnica de inspección ocular de seguridad es una actividad que debe realizar un cuerpo de bomberos dentro de su jurisdicción, al interior de cada establecimiento de comercio, en el que se desarrolle una actividad de índole comercial en el territorio nacional incluido aquellos en los que no se tengan avisos y tableros. **Con el objeto de identificar los riesgos conexos a incendios y seguridad humana,** que dicho establecimiento pueda inducir al entorno o la comunidad en general, cuyo efecto dará lugar a un concepto técnico de bomberos emitido mediante certificado.

Las inspecciones de Seguridad Humana y Protección Contra incendios se realizarán con la Normatividad Vigente Colombiana o tomando como referencia normas internacionales debidamente reconocidas.<sup>6</sup>

---

<sup>5</sup> Artículo 203 de la Resolución 661 de 2014 8

<sup>6</sup> Artículo 207 de la Resolución 661 de 2014



La presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones, vigencia 2020.

## **2. OBJETO:**

CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CERTIFICACIÓN PARA LOS PLANES DE EMERGENCIAS DE LAS SEDES DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE.

## **3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

| ítem | Servicio                                                                                                                                                                                                                  | Unidad de Medida | Cantidad |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|
| 1    | Visita técnica de inspección ocular de seguridad, con el objeto de identificar los riesgos conexos a incendios y seguridad humana, cuyo efecto dará lugar a un concepto técnico de bomberos emitido mediante certificado. | Global           | 1        |

### **3.1. Obligaciones del Contratista**

1. Asignar el personal idóneo que se encargará de la ejecución del presente contrato, garantizando su participación durante la ejecución del presente contrato para dar cumplimiento a cabalidad con las actividades de este.
2. El Cuerpo de Bomberos, se compromete expresamente a cumplir con lo establecido en la Ley 1575 de 2012, artículo 42.
3. Realizar la visita de inspección en la totalidad de la Sedes del Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare, previa coordinación con el supervisor del Contrato.
4. Entregar a la entidad una copia del acta de inspección donde consignarán los hallazgos y requerimientos de mejora.
5. Entregar a la entidad copia del Informe de Verificación de las Condiciones de Seguridad Humana y Protección Contra incendios; los requerimientos emitidos serán claros, concretos y viables de ejecución, tendientes a garantizar la Seguridad Humana y Protección Contra incendio
6. El informe contará con un registro fotográfico amplio y suficiente que muestren las características generales del objeto de inspección, principalmente la fachada del objeto de inspección, así como detalles específicos que sustenten los requerimientos emitidos.
7. El informe correspondiente contendrá, de ser el caso, un plazo para la subsanación de los requerimientos contenidos en el mismo. Dicho plazo no podrá exceder de los 30 días calendario contados desde la entrega del Acta de Inspección.
8. El Cuerpo de Bomberos expedirá el certificado de la inspección y una divisa (calcomanía, stiker, enseña, estandarte o marca destacada), posterior al cumplimiento de los requerimientos contenidos en el acta de inspección o informe



de verificación, que constituye un documento público y oficial, la divisa debe ser colocada en un lugar visible en las Instalaciones del Centro.

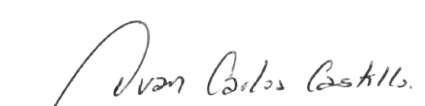
9. El Cuerpo de Bomberos se abstendrá de emitir Certificados Parciales, Temporales, Provisionales, Incompletos a las edificaciones públicas y privadas y establecimientos públicos de comercio e industriales con el fin de evitar incurrir en una flagrante omisión en el cumplimiento de la norma.
10. El Cuerpo de Bomberos expedirá un Certificado de Inspección a las sedes del Centro que cumplan con las condiciones de Seguridad Humana y Protección Contra incendio, este Certificado contará con una vigencia no mayor a un (1) año para todos los objetos.
11. Cumplir con los protocolos generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, de conformidad con lo señalado en la resolución No. 666 del 24 de abril de 2020 y demás normas que rijan sobre la materia.
12. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato y que sean solicitadas por la supervisión.

#### DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Teniendo en cuenta que existe el rubro presupuestal **C-3699-1300-14-0-3699009-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, Recurso 10, Dependencia 953324 CONSTRU Y ADECUACIONES- CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURISTICO Y TECNOLOGICO DEL GUAVIARE** y en atención a la justificación anteriormente descrita, el Coordinador del área de Talento Humano, con el acompañamiento del profesional en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo, consideran conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación para satisfacer las necesidades aquí determinadas.

Dado en San José del Guaviare, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2020.

  
**VIVIANA ROCIO BRAVO RONCANCIO**  
Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo

  
**JUAN CARLOS CASTILLO**  
Coordinador Gestión del Talento Humano

  
**Luz Piedad Echeverry Quiceno**  
**Vo. Bo. LUZ PIEDAD ECHEVERRY QUICENO**  
Subdirectora de Centro con funciones de Directora Regional  
2020.11.18  
15:33:41 -05'00'